RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 020-2026-CVH-GG

Huampaní, 20 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 107-2026-CVH-OAF/URH, de fecha 18 de febrero de 2026, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 103-2026-CVH-OAF, de fecha 18 de febrero de 2026, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 051-2026-CVH-OAL, de fecha 19 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95 del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar le ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que los incisos k) e i) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o le encargue el Directorio o la Presidente del Directorio;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 041-2025-CVH-PD, de fecha 21 de agosto de 2025, se modifica la *"Directiva para la Gestión de Reconocimientos para Funcionarios y/o Servidores del Centro Vacacional Huampaní – 2024"*, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 022-2024-CVH-PD, de fecha 18 de abril de 2024;

Que, mediante numeral 6.2 de la citada Directiva señala:

"Reconocimiento por Trayectoria Laboral

Se reconoce a los funcionarios y/o servidores por el tiempo de servicios en el CVH, que alcancen los 10, 15, 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios o se jubilan o que cesan por límite de edad, según convenio colectivo del sindicato al que pertenece el servidor. Se otorgará anualmente al momento del cese, según corresponda.

6.2.1. Procedimiento (...)

El procedimiento se inicia con la solicitud de Bienestar Social a la Unidad de Recursos Humanos, remitiendo la lista de funcionarios y/o servidores que cumple 10, 15, 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios acumulado. Este tiempo no incluye la licencia sin goce de remuneraciones y las licencias por enfermedad mayores a 90 días (en el tiempo que excede los 90 días calendarios).

Bienestar Social, elabora el listado y verifica los años de servicios de los servidores e informa a la Unidad de Recursos Humanos.

El presente reconocimiento se otorga mediante un acto administrativo Resolución firmado por la Gerencia General, con copia al legajo personal, y se le hace entrega de una carta premio que consiste en un fin de semana en un bungalow séxtuple con desayuno incluido para seis personas para ser

usada según disponibilidad, y se realiza la difusión a todo el personal del CVH a través del periódico mural y el correo institucional."

Que, mediante Informe N°107-2026-CVH-OAF/URH, de fecha 18 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos en conformidad a sus competencias, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas, que el servidor **ABEL DANTE MAYHUA RAMIREZ,** bajo el Régimen Laboral del D.L. N°1057-CAS el **día martes 06 de enero de 2026 cumplió 10 años de servicios,** alcanzando los requisitos señalados en la Directiva en mención, encontrándose en la causal del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2024-CVH-PD de Gestión de Reconocimiento para Funcionarios y/o Servidores del Centro Vacacional Huampaní aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD y modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°041-2025-CVH-PD;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde que el Centro Vacacional Huampaní, otorgue un reconocimiento institucional a nuestro servidor **ABEL DANTE MAYHUA RAMIREZ**, por los 10 años de servicio que ha dedicado a esta institución, demostrando compromiso y capacidad de respuesta desinteresada en las labores que se le encomendó para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en ese sentido, siendo política de gestión de la Gerencia General, reconocer a sus servidores, corresponde otorgar el presente reconocimiento por los 10 años de servicio;

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 036-95, Estatuto del Centro Vacacional Huampaní y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD y modificado con las Resoluciones de Presidencia de Directorio N°009-2020-CVH-PD y N°032-2024-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al servidor bajo el Régimen Laboral del D.L. N°1057-CAS ABEL DANTE MAYHUA RAMIREZ, por su destacada labor durante los 10 años de servicios ininterrumpidos en el Centro Vacacional Huampaní, demostrando gran sentido de responsabilidad, dedicación y entrega.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos inserte una copia de la presente resolución en el legajo personal del citado servidor.

ARTÍCULO TERCERO. - EMITIR, dos ejemplares de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General